



CONSTANCIA: Cartago V., 08 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora solicitó requerir al Pagador a fin de que informe por que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

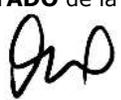
Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2017-00288-00
Demandante: Avanza
Demandado: María Herlinda Herrera
Auto: 2231

Con relación a la solicitud de la parte actora, encaminada a que se le requiera para que se pronuncie sobre la orden de embargo, el Juzgado se abstendrá de acceder a ella, toda vez que a folio 15 del expediente obra escrito proveniente del CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL PANCITAS Y BEBES, en el cual informa que la señora MARIA HERLINDA HERRERA desde diciembre de 2015 no labora en esta Institución.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA
Cartago (V), 09 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**768a21b55685ae13fad7a6cd8ab52fc4a8a99a9296dbea756c649
286871524eb**

Documento generado en 08/10/2020 06:11:03 p.m.